

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 9 de noviembre de 2017

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROSARIO NEIRA MONTAÑEZ
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00306-00

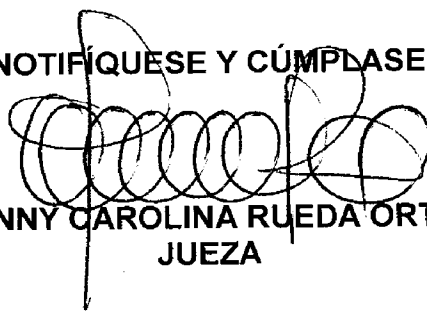
Como quiera que se ha requerido en dos oportunidades a la Universidad de los Llanos para que surtiese la citación para notificación personal del señor JUAN CARLOS PEÑA TIJO o para que informase sus datos de contacto, tal como se ordenó en los proveídos del 14 de febrero y de agosto de 2017 (folios 253 y 279), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna, el Despacho, en virtud de lo dispuesto en el artículo 200 del C.P.A.C.A. y al ignorarse el lugar de citación y los datos de contacto del citado, dará aplicación al artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, para surtir la notificación personal por emplazamiento del señor JUAN CARLOS PEÑA TIJO, al ignorarse su lugar de citación y sus datos de contacto.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, la parte demandante publicará el emplazamiento del señor JUAN CARLOS PEÑA TIJO, en día domingo en uno de los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional: El Tiempo o El Espectador. Por Secretaría elabórese el edicto y entréguese al interesado para que sea publicado. Efectuado lo anterior:

- La parte demandante allegará copia informal de la página respectiva donde hubiese publicado el listado.
- Conforme al artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, la parte demandante remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.
- El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho registro.
- Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

J.A.



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 9 de noviembre de 2017 se
notificó por ESTADO No. 2 Del 10 de noviembre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

